



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020 00346 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIV. FINANC. COTRAFA
DEMANDADO	CARLOS MARIO MURILLO TORRES
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.25)VTA.CP	\$	385.000
RECIBOS (FLS.16,23)CP	\$	17.100
TOTAL COSTAS	\$	402.100

SON: CUATROCIENTOS DOS MIL, CIEN PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335cbf0018331e10d6958af3ad8125df28007de6c58f562480237fe1f94839a6**
Documento generado en 27/05/2021 11:24:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>